



ORDENANZA N° 04981

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.) 12 de Diciembre de 1994.-

VISTO:

La necesidad de asegurar el cumplimiento de la Ordenanza Nro. 4232/92 promulgada con fecha 25/11/92, y ;

CONSIDERANDO:

QUE existe gran inquietud en la población por la preservación del medio ambiente y la salud pública.

QUE es constante la solicitud por parte de vecinos para colaborar con las tareas afines con los temas que trata la Ordenanza Nro. 4232/92 y cualquier otra Ordenanza relacionada con el medio ambiente.

QUE es necesario crear un Cuerpo Voluntario para la difusión, educación y de protección al medio ambiente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro): Apruébase la creación de un grupo de voluntarios dedicados a colaborar con la preservación del medio ambiente, el que será denominado "CUERPO DE VOLUNTARIOS PROTECTORES DEL MEDIO AMBIENTE" .-

ARTICULO 2do): Habilítese un registro, en la Dirección de Política Sanitaria y Medio Ambiente, en el cual se inscribirán todas las personas interesadas en desarrollar tareas para colaborar con la preservación del medio ambiente.-

ARTICULO 3ro): La Dirección de Política Sanitaria y Medio Ambiente dictará Cursos de Capacitación a efectos de instruir al aspirante sobre las normativas que rigen la Ordenanza 4232/92 y las tareas que deberá desempeñar.

/ / /

OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

1

DR. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

3395



ORDENANZA N° 04881

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.) 15 de Diciembre de 1994.-

///

ARTICULO 4to): Integrarán dicho Cuerpo de Voluntarios Protectores del Medio Ambiente aquellos inscriptos en el registro que hayan asistido y aprobado el curso de capacitación dictado a tal efecto.

ARTICULO 5to): El Municipio extenderá un Carnet como "Integrante del Cuerpo de Voluntarios Protectores del Medio Ambiente" que habilitará al voluntario a actuar ante el infractor y de persistir la infracción, estará autorizado a notificar al Inspector Municipal para verificar la falta y efectuar Acta de Infracción si correspondiere .

ARTICULO 6to): Los integrantes del Cuerpo Voluntario no percibirán salario alguno, ni implicará contrato posterior o ingreso a Planta Permanente municipal. Su trabajo será Ad-Honorem .

ARTICULO 7mo): El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el funcionamiento del referido Cuerpo de Voluntarios.

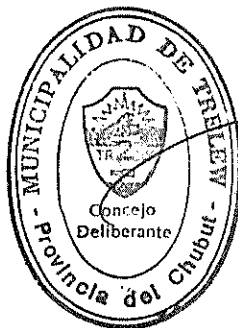
ARTICULO 8vo): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 9no): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA 15 DIC 1994

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3395


OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



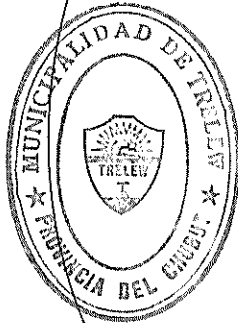

C. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

28 DIC 1934

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

04981



[Signature]
Dr. CLAUDIO G. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

A CARGO DE SECRETARIA
PROMOCION DEL HOMBRE

[Signature]
GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW